

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AGUAS TORRELAVEGA S.A.

Esta Presidencia tomando en consideración que:

- Por acuerdo de esta presidencia se ha efectuado una convocatoria para la cobertura como personal laboral fijo, mediante concurso-oposición, de una plazas de Oficial 1ª Lector, para Aguas Torrelavega S.A.
- Las bases reguladoras han sido publicadas en BOC y en el tablón de anuncios de Aguas Torrelavega en fecha 09-10-2024, concediéndose un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de dicha publicación, a efectos de presentación de instancias por los interesados.

Concluido el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas y la documentación aportada por los aspirantes, debe procederse a la aprobación y publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por la legislación vigente, y en concreto por el art. 25 de los Estatutos de la sociedad municipal Aguas Torrelavega S.A, vengo en resolver:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figuran a continuación:

ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE
BECERRA CABEZAS	FELIPE
CABEZON ARIAS	MARIA CRISTINA
CALLEJA GUTIERREZ	RAFAEL
COSIO ZURITA	RAUL
DEL HOYO SAIZ	GONZALO
ENGONGA MUÑOZ	ALEJANDRO
ESTEBANEZ IBAÑEZ	AGUSTIN
FERNANDEZ CARMONA	JOSÉVICENTE
GARCIA FERNANDEZ	CESAR
GUTIERREZ DOS SANTOS	ANGELA ALEXANDRA
GUTIERREZ SOLARES	FERNANDO
LLORENTE DE LA ROSA	JUAN ANTONIO
LOPEZ LOPEZ	RODRIGO
MALPELO GONZALEZ	DANIEL
MARTIN GIRALDO	PABLO
MATE GOMEZ	JOSE MARIA
ORUBE SAGREDO	AYRTON
RODRIGUEZ SAEZ	IVAN
SANTIAGO GUTIERREZ	IGNACIO
SOTO GOMEZ	RICARDO
VAZQUEZ GUILLEN	BORJA ALEJANDRO

EXCLUIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
FUENTE MARDONES	ANGEL	NO PRESENTA C.V.

SEGUNDO: Conceder un plazo de cinco (5) días naturales para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para su valoración por el Tribunal Calificador, sin perjuicio de poder darse desarrollo al proceso de selección.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de las pruebas.

Torrelavega a 02 de diciembre de 2024



La Presidenta del Consejo de Administración
Fdo. Blanca Rosa Gómez Morante